

RESOLUCION N° 0491

NEUQUÉN, 26 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7130-J-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 308/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Alejandra Del Carmen JARA, D.N.I. N° 20.794.045, L.P. N° 6801, Clase 1969, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R41 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente JARA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 348/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 683/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2067, cuya copia certificada se agregó a fojas R44/R46 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente JARA deberá seguir realizando un aporte


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 9 1 - 2 4

personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 50 la renuncia presentada por la mencionada agente, al cargo de Planta Política, a partir del día 01 de noviembre del 2024, como Directora de Administración, Promoción y Recupero de Obras, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0017/24;

Que a fojas 51 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente JARA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 49;

Que mediante Dictamen N° 241/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente JARA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del Decreto N° 0968/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JUÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 9 1 - 2 4

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO URBANO**

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Alejandra** ----- **Del Carmen JARA, D.N.I. N° 20.794.045, L.P. N° 6801, Clase 1969**, a partir del día 01 de noviembre de 2024, al cargo de Planta Política de Directora de Administración, Promoción y Recupero de Obras, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0017/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente Municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Alejandra Del Carmen JARA, 20.794.045, L.P. N° 6801, Clase 1969, Categoría 24 de Revista**, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Alejandra Del Carmen JARA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.**

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. **MARIANA CONAS AGUILAR** ;
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN